MÁS INFORMACIÓN - UNIDAD TECNICA DE EXTRACCIÓN

No.	Homoclave	Nombre ciudadano del trámite	¿Quién puede realizar este trámite?	¿Qué pasos se deben seguir para realizar el trámite?	Costo	¿En cuánto tiempo se obtiene respuesta del trámite?	¿Qué ocurre si no se presenta el trámite?	¿Existe un plano específico para presentar el trámite?	¿A dónde o con quién acudir en caso de dudas sobre el trámite?	¿El trámite tiene vigencia?	¿Qué pasa si no obtengo respuesta?	Respuestas a preguntas frecuentes	Glosario
1	CNH-09-003-B	Solicita la aprobación del plan de desarrollo para la extracción	Únicamente el representante legal.	1. Redactar y presentar los planes de acuerdo a la establecido en los Artículos 58 y el Anexo II de los mismos 2. Descargar el formato AP de la página https://cnh.gob.mx/formatos/ 3. Presentar el comprobante de pago de los derechos o aprovechamientos respectivos 4.Entender las prevenciones de información en caso de ser notificado 5. Asistir a las audiencias y comparencias en caso de ser requerido	$395,380.00	Comisión resolverá respecto del Plan en un plazo no mayor a **cuarenta y cinco días** naturales, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud de aprobación del Plan, mas el tiempo de atención a la Prevención	Los Operadores Petroleros deberán obtener la aprobación de la Comisión previo al inicio de la ejecución de las actividades del Plan de Exploración y del Plan de Desarrollo para la Extracción. Si no se Presenta el trámite, no la Comision No podra aprobar ningun plan , por lo que el Operador no podra ejecutar ninguna actividad de extracción	Para Áreas Contractuales El Plazo para entregarse, se encuentra establecido en el Contrato correspondiente a las Bases de Licitación. Para Asignaciones Se encuentra establecido en el Título de Asignación.	Cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en los artículos 41, 42, 79 o 97 de los Lineamientos,	Personal de la Dirección General de Dictámenes de Exploración a los Correos: atencalta.planes-extraccion@cnh.gob.mx samuel.velasquez@cnh.gob.mx	Dichosta y cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud de aprobación del Plan, mas el tiempo de atención a la Prevención Artículos 36y 37 de LINEAMIENTOS que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos.	Si la Comisión no resuelve la solicitud dentro del plazo establecido, la misma se entenderá en sentido favorable	Si ¿Qué pasa si no termino antes mi presentación? R: Operador Petrolero tendrá un plazo de quince días hábiles, posteriores a la notificación de la prevención correspondiente, para subsanar o aclarar lo que se detecto corresponda	Plan de Desarrollo para la Extracción: Documento en el cual el Operador Petrolero describe de manera secuencial las actividades relacionadas con la Extracción, en razón de una Asignación o Contrato del que es titular. Operador Petrolero: Asignatarios y Contratistas, según corresponda. Dictamen Técnico: Acto administrativo en el que la Comisión expresa el análisis técnico-económico de los Planes, Programas de Evaluación, Programas de Transición y Programa Piloto, según corresponda, en términos del artículo 60 de la ley de Hidrocarburos, los presentes Lineamientos, así como de las Asignaciones y Contratos respectivos. Yacimiento: Acumulación natural de Hidrocarburos en roca del subsuelo, las cuales tienen características físicas para almacenarlos y permitir su flujo bajo ciertas condiciones
2	CNH-09-012-A	Solicita la aprobación del plan de desarrollo para la extracción en yacimientos no convencionales.		1. Redactar y presentar los planes de acuerdo a la establecido en los Artículos 90y y el Anexo IV Apartado B de los mismos 2. Descargar el formato AP de la página https://cnh.gob.mx/formatos/ 3. Presentar el comprobante de pago de los derechos o aprovechamientos respectivos 4.Entender las prevenciones de información en caso de ser notificado 5. Asistir a las audiencias y comparencias en caso de ser requerido									Plan de Desarrollo para la Extracción: Documento en el cual el Operador Petrolero describe de manera secuencial las actividades relacionadas con la Extracción, en razón de una Asignación o Contrato del que es titular. Operador Petrolero: Asignatarios y Contratistas, según corresponda. Dictamen Técnico: Acto administrativo en el que la Comisión expresa el análisis técnico-económico de los Planes, Programas de Evaluación, Programas de Transición y Programa Piloto, según corresponda, en términos del artículo 60 de la ley de Hidrocarburos, los presentes Lineamientos, así como de las Asignaciones y Contratos respectivos. Yacimiento No Convencional: Se refiere conjuntos indistintamente a Yacimiento No Convencional de Lutita y Yacimiento No Convencional en Vetas de Carbón.
3	CNH-09-013-B	Solicita la Aprobación la modificación del Plan de desarrollo para la extracción presentada		1. Redactar y presentar mediante el formato MD los planes de acuerdo a la establecido en los Artículos 25 y 22 de los Lineamientos 2. Presentar el comprobante de pago de los derechos o aprovechamientos respectivos, dentro del plazo previsto para la Asignación o Contrato. 3. Atender las prevenciones de información en caso de ser notificado 5. Asistir a las audiencias y comparencias en caso de ser requerido		La Comisión resolverá respecto de la modificación al Plan en un plazo no mayor a **treinta y cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud de modificación del Plan.	Si ya se cuenta con un Plan de de Desarrollo aprobado, podrá continuar realizando las actividades aprobadas en el Plan. Y no podrá realizar otras actividades de extracción. Si ya se cuenta con un Plan de de Desarrollo aprobado, podrá continuar realizando las actividades aprobadas en el Plan. Y no podrá realizar otras actividades de extracción.	Cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en los artículos 41, 42, 79 o 97 de los Lineamientos,			Treinta y cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud de aprobación del Plan, mas el tiempo de atención a la Prevención Artículos 27y 28de LINEAMIENTOS que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos.		Si ¿Qué pasa si no termino antes mi presentación? R: Operador Petrolero tendrá un plazo de diez días hábiles, posteriores a la notificación de la prevención correspondiente, para subsanar o aclarar lo que se detecto corresponda	Plan de Desarrollo para la Extracción: Documento en el cual el Operador Petrolero describe de manera secuencial las actividades relacionadas con la Extracción, en razón de una Asignación o Contrato del que es titular. Operador Petrolero: Asignatarios y Contratistas, según corresponda. Dictamen Técnico: Acto administrativo en el que la Comisión expresa el análisis técnico-económico de los Planes, Programas de Evaluación, Programas de Transición y Programa Piloto, según corresponda, en términos del artículo 60 de la ley de Hidrocarburos, los presentes Lineamientos, así como de las Asignaciones y Contratos respectivos. Yacimiento No Convencional: Se refiere conjuntos indistintamente a Yacimiento No Convencional de Lutita y Yacimiento No Convencional en Vetas de Carbón.
4	CNH-09-013-C	Solicita la aprobación de la modificación al Plan de Desarrollo para la Extracción de Yacimientos No Convencionales		1. Redactar y presentar mediante el formato MD los planes de acuerdo a la establecido en los Artículos 25 y 22 de los Lineamientos 2. Presentar el comprobante de pago de los derechos o aprovechamientos respectivos, dentro del plazo previsto para la Asignación o Contrato. 3. Atender las prevenciones de información en caso de ser notificado 5. Asistir a las audiencias y comparencias en caso de ser requerido									Plan de Desarrollo para la Extracción: Documento en el cual el Operador Petrolero describe de manera secuencial las actividades relacionadas con la Extracción, en razón de una Asignación o Contrato del que es titular. Operador Petrolero: Asignatarios y Contratistas, según corresponda. Dictamen Técnico: Acto administrativo en el que la Comisión expresa el análisis técnico-económico de los Planes, Programas de Evaluación, Programas de Transición y Programa Piloto, según corresponda, en términos del artículo 60 de la ley de Hidrocarburos, los presentes Lineamientos, así como de las Asignaciones y Contratos respectivos. Yacimiento No Convencional: Se refiere conjuntos indistintamente a Yacimiento No Convencional de Lutita y Yacimiento No Convencional en Vetas de Carbón.
5	CNH-09-014-A	Solicita aprobación del Programa de Transición, derivado de un proceso de migración de Asignaciones Petroleras en las que se realicen actividades de Extracción en Yacimientos Convencionales		1. Redactar y presentar mediante el formato APT de acuerdo a lo establecido en los Artículos 68 de los Lineamientos 2. Presentar el comprobante de pago de los derechos o aprovechamientos respectivos, dentro del plazo previsto para la Asignación o Contrato. 3. Atender las prevenciones de información en caso de ser notificado 5. Asistir a las audiencias y comparencias en caso de ser requerido		La Comisión resolverá respecto del Programa de Transición en un plazo no mayor a **treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud	El Operador Petrolero no podra dar continuidad operativa, realizar actividades de Producción Temporaria y en su caso evaluar el Campo o Yacimiento precisamente descubierto, con producción, dentro de un Área de Asignación o Contractual	Despues de un proceso de migración, de un proceso de licitación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos y de un Programa de Evaluación			Treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud de aprobación del Plan, mas el tiempo de atención a la Prevención Artículos 47y 48 de LINEAMIENTOS que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos.		Si ¿Qué pasa si no termino antes mi presentación? R: Operador Petrolero tendrá un plazo de diez días hábiles, posteriores a la notificación de la prevención correspondiente, para subsanar o aclarar lo que se detecto corresponda	Programa de Transición: Documento en el que el Operador Petrolero detalla las actividades relacionadas con la Extracción que permiten dar continuidad operativa, realizar actividades de Producción Temporaria en su caso evaluar el Campo o Yacimiento precisamente descubierto, con producción, dentro de un Área de Asignación o Contractual, en tanto se aprueba el Plan de Desarrollo para la Extracción correspondiente. Operador Petrolero: Asignatarios y Contratistas, según corresponda. Dictamen Técnico: Acto administrativo en el que la Comisión expresa el análisis técnico-económico de los Planes, Programas de Evaluación, Programas de Transición y Programa Piloto, según corresponda, en términos del artículo 60 de la ley de Hidrocarburos, los presentes Lineamientos, así como de las Asignaciones y Contratos respectivos. Yacimiento: Acumulación natural de Hidrocarburos en roca del subsuelo, las cuales tienen características físicas para almacenarlos y permitir su flujo bajo ciertas condiciones
6	CNH-09-014-B	Solicita aprobación del programa de transición, derivado de un proceso de migración de un yacimiento no convencional		1. Redactar y presentar mediante el formato APT de acuerdo a lo establecido en los Artículos 68 de los Lineamientos 2. Presentar el comprobante de pago de los derechos o aprovechamientos respectivos, dentro del plazo previsto para la Asignación o Contrato. 3. Atender las prevenciones de información en caso de ser notificado 5. Asistir a las audiencias y comparencias en caso de ser requerido									Programa de Transición: Documento en el que el Operador Petrolero detalla las actividades relacionadas con la Extracción que permiten dar continuidad operativa, realizar actividades de Producción Temporaria en su caso evaluar el Campo o Yacimiento precisamente descubierto, con producción, dentro de un Área de Asignación o Contractual, en tanto se aprueba el Plan de Desarrollo para la Extracción correspondiente. Operador Petrolero: Asignatarios y Contratistas, según corresponda. Dictamen Técnico: Acto administrativo en el que la Comisión expresa el análisis técnico-económico de los Planes, Programas de Evaluación, Programas de Transición y Programa Piloto, según corresponda, en términos del artículo 60 de la ley de Hidrocarburos, los presentes Lineamientos, así como de las Asignaciones y Contratos respectivos. Yacimiento No Convencional: Se refiere conjuntos indistintamente a Yacimiento No Convencional de Lutita y Yacimiento No Convencional en Vetas de Carbón.
7	CNH-09-014-C	Solicita aprobación del programa de transición derivado de un proceso de licitación de Áreas con yacimientos convencionales		1. Redactar y presentar mediante el formato APT de acuerdo a lo establecido en los Artículos 68 de los Lineamientos 2. Presentar el comprobante de pago de los derechos o aprovechamientos respectivos, dentro del plazo previsto para la Asignación o Contrato. 3. Atender las prevenciones de información en caso de ser notificado 5. Asistir a las audiencias y comparencias en caso de ser requerido		La Comisión resolverá respecto del Programa de Transición en un plazo no mayor a **treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud	El Operador Petrolero no podra dar continuidad operativa, realizar actividades de Producción Temporaria y en su caso evaluar el Campo o Yacimiento precisamente descubierto, con producción, dentro de un Área de Asignación o Contractual				Treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud de aprobación del Plan, mas el tiempo de atención a la Prevención Artículos 47y 48 de LINEAMIENTOS que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos.		Si ¿Qué pasa si no termino antes mi presentación? R: Operador Petrolero tendrá un plazo de diez días hábiles, posteriores a la notificación de la prevención correspondiente, para subsanar o aclarar lo que se detecto corresponda	Programa de Transición: Documento en el que el Operador Petrolero detalla las actividades relacionadas con la Extracción que permiten dar continuidad operativa, realizar actividades de Producción Temporaria en su caso evaluar el Campo o Yacimiento precisamente descubierto, con producción, dentro de un Área de Asignación o Contractual, en tanto se aprueba el Plan de Desarrollo para la Extracción correspondiente. Operador Petrolero: Asignatarios y Contratistas, según corresponda. Dictamen Técnico: Acto administrativo en el que la Comisión expresa el análisis técnico-económico de los Planes, Programas de Evaluación, Programas de Transición y Programa Piloto, según corresponda, en términos del artículo 60 de la ley de Hidrocarburos, los presentes Lineamientos, así como de las Asignaciones y Contratos respectivos. Yacimiento No Convencional: Se refiere conjuntos indistintamente a Yacimiento No Convencional de Lutita y Yacimiento No Convencional en Vetas de Carbón.
8	CNH-09-014-D	Solicitud de aprobación del Programa de Transición derivado de un proceso de licitación de Áreas con Yacimientos No Convencionales		1. Redactar y presentar mediante el formato APT de acuerdo a lo establecido en los Artículos 68 de los Lineamientos 2. Presentar el comprobante de pago de los derechos o aprovechamientos respectivos, dentro del plazo previsto para la Asignación o Contrato. 3. Atender las prevenciones de información en caso de ser notificado 5. Asistir a las audiencias y comparencias en caso de ser requerido									Programa de Transición: Documento en el que el Operador Petrolero detalla las actividades relacionadas con la Extracción que permiten dar continuidad operativa, realizar actividades de Producción Temporaria en su caso evaluar el Campo o Yacimiento precisamente descubierto, con producción, dentro de un Área de Asignación o Contractual, en tanto se aprueba el Plan de Desarrollo para la Extracción correspondiente. Operador Petrolero: Asignatarios y Contratistas, según corresponda. Dictamen Técnico: Acto administrativo en el que la Comisión expresa el análisis técnico-económico de los Planes, Programas de Evaluación, Programas de Transición y Programa Piloto, según corresponda, en términos del artículo 60 de la ley de Hidrocarburos, los presentes Lineamientos, así como de las Asignaciones y Contratos respectivos. Yacimiento No Convencional: Se refiere conjuntos indistintamente a Yacimiento No Convencional de Lutita y Yacimiento No Convencional en Vetas de Carbón.
9	CNH-09-014-E	Solicita aprobación del Programa de Transición derivado de un Programa de Evaluación para realizar actividades de Producción Temporaria en Yacimientos convencionales		1. Redactar y presentar mediante el formato APT de acuerdo a lo establecido en los Artículos 68 de los Lineamientos 2. Presentar el comprobante de pago de los derechos o aprovechamientos respectivos, dentro del plazo previsto para la Asignación o Contrato. 3. Atender las prevenciones de información en caso de ser notificado 5. Asistir a las audiencias y comparencias en caso de ser requerido									Programa de Transición: Documento en el que el Operador Petrolero detalla las actividades relacionadas con la Extracción que permiten dar continuidad operativa, realizar actividades de Producción Temporaria en su caso evaluar el Campo o Yacimiento precisamente descubierto, con producción, dentro de un Área de Asignación o Contractual, en tanto se aprueba el Plan de Desarrollo para la Extracción correspondiente. Operador Petrolero: Asignatarios y Contratistas, según corresponda. Dictamen Técnico: Acto administrativo en el que la Comisión expresa el análisis técnico-económico de los Planes, Programas de Evaluación, Programas de Transición y Programa Piloto, según corresponda, en términos del artículo 60 de la ley de Hidrocarburos, los presentes Lineamientos, así como de las Asignaciones y Contratos respectivos. Yacimiento No Convencional: Se refiere conjuntos indistintamente a Yacimiento No Convencional de Lutita y Yacimiento No Convencional en Vetas de Carbón.
10	CNH-09-015-A	Da aviso para realizar actividades de producción temporaria		1. Elaborar el escrito libre con base en lo establecido en el artículo 75 2. Presentar el escrito libre en la Oficialía de partes de la Cnh	Sin Costo	No aplica	No aplica	Si las actividades de producción temporaria fuesen sorprendidas en la presentación del plan de exploración de yacimientos no convencionales deberá presentar el aviso mediante escrito libre			No aplica	No aplica	No aplica	Operador Petrolero: Asignatarios y Contratistas, según corresponda. Producción Temporaria: Es la producción de Hidrocarburos que, de manera excepcional, y dentro del Programa de Transición, pueden realizar los Operadores Petroleros, hasta la aprobación del Plan de Desarrollo para la Extracción.
11	CNH-09-016-A	Solicita aprobación de la modificación al programa de transición, cuando Operador Petrolero requiera una ampliación de la vigencia del Programa de Transición		1. Redactar y presentar mediante el formato APT de acuerdo a lo establecido en los Artículos 68 de los Lineamientos 2. Presentar el comprobante de pago de los derechos o aprovechamientos respectivos, dentro del plazo previsto para la Asignación o Contrato. 3. Atender las prevenciones de información en caso de ser notificado 5. Asistir a las audiencias y comparencias en caso de ser requerido	$ 291,580.00	La Comisión resolverá respecto del Programa de Transición en un plazo no mayor a **treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud	El Operador Petrolero no podra dar continuidad operativa, realizar actividades de Producción Temporaria y en su caso evaluar el Campo o Yacimiento precisamente descubierto, con producción, dentro de un Área de Asignación o Contractual	Despues de un proceso de migración, de un proceso de licitación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos y de un Programa de Evaluación, Cuando el Operador Petrolero requiera realizar actividades de evaluación que le permitan cuidentar la presentación del Plan de Desarrollo para la Extracción			Treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud de aprobación del Plan, mas el tiempo de atención a la Prevención Artículo 72 de LINEAMIENTOS que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos.	Si la Comisión no resuelve la solicitud dentro del plazo establecido, la misma se entenderá en sentido favorable.	Si ¿Qué pasa si no termino antes mi presentación? R: Operador Petrolero tendrá un plazo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación de la prevención correspondiente, para subsanar o aclarar lo que se detecto corresponda	Programa de Transición: Documento en el que el Operador Petrolero detalla las actividades relacionadas con la Extracción que permiten dar continuidad operativa, realizar actividades de Producción Temporaria en su caso evaluar el Campo o Yacimiento precisamente descubierto, con producción, dentro de un Área de Asignación o Contractual, en tanto se aprueba el Plan de Desarrollo para la Extracción correspondiente. Operador Petrolero: Asignatarios y Contratistas, según corresponda. Dictamen Técnico: Acto administrativo en el que la Comisión expresa el análisis técnico-económico de los Planes, Programas de Evaluación, Programas de Transición y Programa Piloto, según corresponda, en términos del artículo 60 de la ley de Hidrocarburos, los presentes Lineamientos, así como de las Asignaciones y Contratos respectivos. Yacimiento: Acumulación natural de Hidrocarburos en roca del subsuelo, las cuales tienen características físicas para almacenarlos y permitir su flujo bajo ciertas condiciones. Yacimiento No Convencional: Se refiere conjunto o indistintamente a Yacimiento No Convencional de Lutita y Yacimiento No Convencional en Vetas de Carbón.
12	CNH-09-016-B	Solicita aprobación de la modificación al programa de transición, cuando Operador Petrolero requiera realizar actividades de evaluación		1. Redactar y presentar mediante el formato APT de acuerdo a lo establecido en los Artículos 68 de los Lineamientos 2. Presentar el comprobante de pago de los derechos o aprovechamientos respectivos, dentro del plazo previsto para la Asignación o Contrato. 3. Atender las prevenciones de información en caso de ser notificado 5. Asistir a las audiencias y comparencias en caso de ser requerido									
13	CNH-02-024	Avisos de implementación de acciones no programadas para el Aprovechamiento de Gas Natural Asociado	El representante legal o otra persona particular, siempre que la solicitud se presente en original o firmada por el representante legal.	No aplica	No aplica	Una vez presentada la solicitud de inicio de procedimiento para realizar el Dictamen, la Comisión contará con un plazo de hasta 35 días hábiles para presentar el operador la suficiencia de información. Dentro de los 10 días hábiles de la información subsanada por el Contratista, la Comisión contará con un plazo de hasta 20 días hábiles para determinar la suficiencia de información. Una vez emitida la declaratoria de suficiencia, la Comisión contará con 120días naturales para la emisión del Dictamen Técnico.	La CNH revisará los Planes de Extracción que presentan los operadores o asignatarios petroleros titulares de un Contrato o Asignación en el que se ubican los yacimientos de hidrocarburos e incluyen el proceso de Extracción de Hidrocarburos y programas asociados a éstas previo al inicio de las actividades, de no presentarse dicho Plan no se podrán iniciar las actividades e implicarán sanciones enlistadas en el Contrato.	No aplica			No aplica	No aplica	No aplica	
14	CNH-02-025	Avisos en caso de posibilidad de incumplimiento de los programas y metas											
15	CNH-02-026	Da aviso por incremento la capacidad de manejo de gas o Metas de Aprovechamiento											
16	CNH-02-027	Avisos por el cual no se atienden o no se responden las observaciones al informe trimestral											
17	CNH-02-028	Da aviso por pruebas de pozos											
18	CNH-02-029-A	Informe trimestral para el seguimiento al Programa de Aprovechamiento del Gas Natural Asociado											
19	CNH-02-029-B	Informe trimestral de seguimiento al Programa de Aprovechamiento del Gas Natural Asociado											
20	CNH-02-030	Solicitud de ajuste a la Meta de Aprovechamiento de Gas											
21	CNH-02-031-A	Modificación de los programas con que implique cambio a la Meta de Aprovechamiento											
22	CNH-02-031-B	Modificación de los programas con que implique cambio a la Meta de Aprovechamiento											
23	CNH-09-021-A	Aprobación del plan de desarrollo para la extracción de hidrocarburos asociados a yacimientos convencionales											
24	CNH-09-021-B	Aprobación del plan de desarrollo para la extracción de hidrocarburos asociados a yacimientos no convencionales de lutitas											
25	CNH-09-021-C	Aprobación del Plan de Desarrollo para la Extracción de Gas Natural contenido en las vetas de carbón mineral											
26	CNH-09-021-D	Aprobación del plan de desarrollo para la extracción de hidratos de gas											
27	CNH-09-021-E	Aprobación del plan de desarrollo para la extracción (planes piloto asociados)											
28	CNH-09-021-F	Aprobación del plan de desarrollo para la extracción (modificación)											